

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 2.º Sanidad.

En comunicación dirigida con fecha de hoy por D. Juan Garralda, me participa que ha sido vacunado el ganado lanar de su propiedad que se halla pastando en la Rad de Varea, jurisdicción de esta ciudad.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 16 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodriguez.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

CIRCULAR

Terminado el día 21 del corrien-

te mes el plazo para la admisión de cuotas de redención del servicio militar activo á los reclutas del reemplazo actual comprendidos en el párrafo 1.º art. 153 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército y siendo conveniente para los interesados que deseen redimirse se les facilite hasta el último momento el mayor tiempo posible para que puedan verificarlo y á fin de que no surjan dificultades de ningún género y evitar en su consecuencia toda clase de reclamaciones; ha acordado esta Dirección general que hasta las cuatro y media de la tarde del citado día 21 del actual en que espira el plazo de redenciones de que se trata, se expidan por esas oficinas de Hacienda mandamientos de ingreso á favor de los interesados que se presenten á verificarlo por el indicado concepto, para lo cual se pondrá V. S. de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España de esa capital, con objeto de que hasta las cinco de la tarde del precitado día tenga abierta la Caja del referido establecimiento; debiendo cuidar usía de que esta circular se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público. Del recibo de la presente se servirá V. S. dar el oportuno aviso á vuelta de correo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1895.—F. R. de Oya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos

celebrados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre último.

(CONCLUSIÓN).

Sesión del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peláez.

La Corporación quedó enterada del escrito de D. Abelardo Medina de la Torre, Médico titular, que presenta la dimisión de su cargo, fundada en el mal estado de su salud y en la necesidad que tiene de ausentarse de esta localidad para recobrarla, trasladándose á otra de diferente clima. La misma Corporación acordó dar cuenta á la Junta municipal conforme á lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 14 de junio de 1891.

Leída la distribución de fondos para el corriente mes, quedó aprobada.

Vista la comunicación del Sr. Juez municipal de esta localidad de fecha 11 del actual en solicitud de que se le conceda la sala Audiencia del suprimido Juzgado de instrucción ú otra habitación del mismo, en atención á las malas condiciones que así higiénicas, como para la buena Administración de justicia reúne el local en que actualmente se halla aquel instalado.

Precedida la correspondiente discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, se acordó la concesión con el carácter de provisional salvando su voto D. José Gil, fundado en la circunstancia de que con fecha anterior la sala expresada se había destinado para establecer en ella la escuela de párvulos.

Puesto á discusión el dictámen de la comisión de Policía rural sobre la reclamación de Angel Bozal García, hecha en instancia de 26 de septiembre último, con motivo de los perjuicios ocasionados á una casa de su propiedad situada en el extrarradio, tér-

mino de «Valdeza», con motivo del roturo practicado recientemente por Cecilio Jiménez Santamaría, que priva al edificio expresado de la servidumbre de entrada y salida puesto que el roturo se aproxima al mismo, quedó aprobado y se acordó como en él se propone que el roturador abandone el terreno de referencia ó lo deje inculto hasta la distancia de setenta metros de la casa objeto de la reclamación.

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Peláez.

Leída que fué el acta anterior, quedó aprobada.

Excusaron su asistencia D. Nemesio Jiménez y D. Vicente Jiménez Lacruz.

El Sr. Presidente por indicación de algunos Sres. Concejales llamó la atención de la Corporación sobre la existencia aun á pesar del tiempo transcurrido, del resto de las aletas ó caballones que varios vecinos de Fitero levantaron en el cauce del río Alhama, término municipal de Cervera, en el mes de mayo de 1894, con objeto de reforzar ó mantener con más seguridad su acequia llamada de los Cascajos, acerca de cuyas obras se celebró un convenio entre comisiones de ambas localidades, convenio que fué aprobado por los Ayuntamientos de las mismas, en junio del año indicado.

A la lectura del acta del convenio de referencia, siguió una ligera discusión y teniendo en cuenta:

1.º Que según el núm. 4.º de la misma, la concesión hecha por la comisión de Cervera, solo tiene carácter provisional ó transitorio, sin que jamás Fitero pueda invocar derecho alguno al sostenimiento de dichas aletas, ni aún en la extensión á que quedaron reducidas en la fecha indicada, renunciando, además, al de prescripción y

quedando obligado á destruir las cuando este Ayuntamiento, cualquiera que sea el tiempo que hubiere pasado, se lo significare;

Y 2.º Que con la permanencia de las aletas repetidas pueden ocasionarse y se ocasionan perjuicios á las heredades situadas en la margen derecha del río, que es la opuesta al punto en que aquellas se hallan construídas, por la inclinación que hacen tomar á las aguas; el Ayuntamiento, acordó por unanimidad la destrucción total de las aletas y el arranque de las estacas que las sostienen, participando esta resolución al de Fitero para que disponga llevar á cabo lo acordado, conforme á lo consignado en el acta de convenio de que tantas veces se ha hecho mérito.

Se acordó que del capítulo de Imprevistos se satisfaga á Dionisio Díez, la cantidad de 22'75 pesetas, importe de portes correspondientes á 27 maderas trasladadas desde la estación de Castejón, con inclusión de las pertenecientes á un cajón con tuvos y otros objetos.

Sesión del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peláez.

Fué aprobada el acta anterior. Excusaron su asistencia D. Nemesio Jiménez Escudero y D. Angel Jiménez. A propuesta del Sr. Presidente, se acordó construir una barandilla que separe en la sala de sesiones la plataforma ó lugar que en la misma ocupa el Ayuntamiento del resto del local, sitio destinado al público.

Vista una instancia de D. Pelayo Sáinz Madurga, de esta vecindad, en solicitud de terreno comunal, consistente en 16 metros superficiales para la construcción de una bodega en el punto titulado San Miguel; lindante por N. y E., con terreno inculco; por S., bodega de D. Justino Gómez, y por O., con otra de D. Francisco Alfaro Torrecilla; se acordó pase á la comisión de Policía urbana y rural para que dictamine.

En atención á las dificultades que con frecuencia se presentan para que los cabritos cuya carne se destina á la venta pública, sean sacrificados en el Matadero, por causa de ser muchas las personas que sin tenerlo de oficio, se dedican á la venta expresada; se acordó no hacer obligatoria su matanza en dicho establecimiento y teniendo en cuenta que las mismas dificultades existen respecto de los corderos; tampoco se obligue á sacrificarlos en aquél hasta 1.º de mayo, quedando reformado el art. 16 del reglamento para el régimen interior del mismo.

Cervera del río Alhama, 2 de noviembre de 1895.—Valentín Milla.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Peláez.

Sesión ordinaria del día 3 de noviembre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos

celebrados por el Ayuntamiento en el mes de octubre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Antonio Peláez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Valentín Milla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último trimestre.

Sesión del día 1.º de julio de 1895.

Presidencia del Sr. Alcalde don Casimiro Pérez Caballero.

Primera parte.

Reunidos todos los Sres. Concejales excepto D. Félix Pérez Caballero, por ausencia, con el fin de dar posesión á los Sres. elegidos en mayo último y procederá la constitución del nuevo Ayuntamiento, y presentes D. Cirilo Jiménez, D. Eleuterio Mendoza, don Federico Moreno, D. Prudencio Alvarez y D. Guillermo Ruiz Lalinde, electos y proclamados Concejales últimamente, como tienen acreditado con sus correspondientes credenciales, el señor Presidente les dió la bienvenida y los declaró posesionados en sus cargos, retirándose los Sres. Manuel Llorente, Manuel Ruiz, Vicente de la Portilla y Pascual Vallejo, que les corresponde cesar, los cuales firman esta primera parte de la sesión.

Segunda parte.

Constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Cirilo Jiménez, como mayor de edad, por haber obtenido todos los electos igual número de votos; se procedió al nombramiento de Alcalde por votación de los Concejales en conformidad á lo prevenido en los artículos 53 y 54 de la ley Municipal; practicada ésta y hecho el escrutinio como previene el 55, resultó:

Don Casimiro Pérez Caballero, con cinco votos, contra tres que obtuvo don Federico Moreno. Fué proclamado como Alcalde Presidente, D. Casimiro Pérez Caballero, por haber obtenido mayoría, pasando á ocupar la presidencia, recibiendo de nuevo las insignias de su cargo.

Por iguales trámites, uno por uno, se procedió á la elección de dos Tenientes, que según la escala del art. 35, corresponden á este Ayuntamiento; siendo elegido y proclamado para primer Teniente D. Federico Moreno, por siete votos contra uno que obtuvo don Eleuterio Mendoza. Para segundo Te-

niente, D. Prudencio Alvarez, por ocho votos.

De igual forma se hizo la elección de dos Síndicos, obteniendo siete votos el Sr. Mendoza y otros siete D. Segundo Miguel, por uno el Sr. Ruiz y otro el Sr. Jiménez, acordando sea el primero el Sr. Mendoza.

Se determinó el orden numérico de los Regidores, siendo el primero don Domingo Llorente; segundo, D. Cirilo Jiménez; tercero, D. Guillermo Ruiz; cuarto, D. Félix Pérez Caballero; quinto, D. Segundo Miguel, y sexto, D. Eleuterio Mendoza. Para Interventor de fondos, el Sr. Jiménez.

Se designó el domingo para celebrar las sesiones ordinarias y once de su mañana, cumpliendo con lo prevenido en el art. 57, declarando constituido definitivamente el Ayuntamiento y acordando reunirse el tres del actual y siete de su tarde.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde don Casimiro Pérez Caballero.

Excusó su asistencia D. Félix Pérez Caballero por ausente.

Reunidos todos los demás Sres. Concejales en su sala de sesiones á las siete de su tarde como se acordó en la anterior, fué abierta ésta y leída y aprobada la última. Manifestó el Sr. Presidente, había nombrado Alcalde pedáneo del barrio de Inestrillas, á don José Vallejo.

Se eligieron las comisiones permanentes siguientes:

Conservación y arreglo de la vía pública, Sres. Llorente y Ruiz.

Policía urbana y rural, Sres. Alvarez y Jiménez.

Instrucción pública, Sres. Ruiz, Pérez Caballero (D. Félix) y Miguel.

Presupuestos y cuentas, Sres. Mendoza y Pérez Caballero (D. Félix).

Se acordó adquirir una báscula pequeña y que su coste á ser posible no exceda de 50 pesetas, pagándose de Imprevistos.

Se nombró Depositario de fondos municipales, á D. Indalecio Herrero Varea, de esta vecindad, por prestarse voluntario y sin remuneración.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde don Casimiro Pérez Caballero.

Excusaron su asistencia por ausentes los Sres. Moreno, Mendoza y Pérez Caballero (D. Félix).

Abierta á las once de su mañana, se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó autorizar á D. Rufino Mateo, Agente de este Ayuntamiento en Logroño, para que recoja los recibos talonarios de la contribución territorial, pecuaria y urbana, llene sus matrices y los entregue en la Administración de Hacienda, é igualmente para que reciba las cédulas personales y las remita al Ayuntamiento con las seguridades debidas.

Ordenar al Agente ejecutivo de esta

zona, D. Mariano Avalos, presente liquidación en término de ocho días de lo cobrado, y justifique lo satisfecho en la Administración de Hacienda por cuenta de los débitos de este Ayuntamiento.

Presentada la Sra. Maestra para desempeñar en propiedad la Escuela de ambos sexos de Inestrillas, nombrada por el Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, se comisionó para darle posesión á los Sres. Alvarez, Ruiz y al que certifica.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde don Casimiro Pérez Caballero.

Por ausentes dejaron de asistir los Sres. Moreno, Mendoza y D. Félix Pérez Caballero.

Abierta esta pública á las once de su mañana, fué leída y aprobada la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la anterior, quedó enterada la Corporación.

Manifestó el Sr. Presidente, había consignadas como ingresos en el presupuesto del actual ejercicio, cien pesetas por el arbitrio de caza del monte de Monegro, y en el año último se verificó un remate por cuatro años en la cantidad de 290 pesetas, adjudicado á don José Dominguez, de esta vecindad, pero no estaba consignado en aquél presupuesto y ponía á la deliberación del Ayuntamiento, si debe obligarse á aquel ó ha de formarse expediente para subastar nuevamente expresado arbitrio. Después de una pequeña discusión, por unanimidad, acordó lo consulte el Sr. Presidente y dé cuenta, y en su vista deliberar.

Aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el último trimestre presentado por el que certifica y acordó se remita al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Designó las familias pobres para la asistencia gratuita de Médico Cirujano y Farmacéutico durante el presente ejercicio, formando lista, de la cual se expedirá copia y se entregará una á cada Profesor.

Los días 21 y 28 no se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 1.º de agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde don Casimiro Pérez Caballero.

Dejaron de asistir por ausentes, los Sres. Moreno, Mendoza, Llorente y Pérez Caballero (D. Félix).

Abierta esta extraordinaria á las siete de su tarde con los demás Sres. de Ayuntamiento previa convocatoria al efecto, fué leída y aprobada la última.

Manifestó el Sr. Presidente ser objeto esta sesión como se expresaba en las cédulas citatorias, acordar si había de visitarse al Excmo. Sr. D. Práxe-

des Mateo Sagasta, Ex-Presidente del Consejo de Ministros, que se encuentra en los Baños de Fitero, como se hizo en el finado año. Por unanimidad se acordó que una comisión del Ayuntamiento compuesta de los Sres. Jiménez, Mendoza, Presidente y Secretario, le visiten, no yendo los demás Concejales por hallarse demasiado ocupados en faenas de recolección.

Sesion ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde don Casimiro Pérez Caballero.

Excusó su asistencia el Sr. Lorente por ocupaciones de recolección.

Abierta á las once de su mañana con la asistencia de los demás Concejales, se leyó y aprobó la anterior.

Dijo el Sr. Presidente, sentía no asistieran los Concejales á las sesiones aun cuando conocía las grandes ocupaciones que les rodeaba por las faenas de recolección, y si bien algunos se excusaban dando conocimiento, otros no lo hacían, estando en el caso de tener que imponerles á estos, la multa que determina el art. 98 de la ley Municipal. Enterados los Sres. reunidos, teniendo en cuenta que en la presente época de recolección se hallan demasiado ocupados los labradores, perteneciendo á esta clase la mayoría de los Sres. Concejales, se les dispense hasta mediados del actual mes.

Acordó se practiquen las gestiones debidas para hacer efectivos cuantos descubiertos resulten del presupuesto último y anteriores.

Se pague mensualidad de julio á los empleados del Ayuntamiento.

Autorizó al Sr. Presidente para que contrate una banda de Música, á fin de solemnizar la festividad de esta villa y la de Inestrillas, sin aumentar el gasto de años anteriores y á poder ser con más economía.

Llevó á efecto las secciones para el sorteo de Vocales que han de componer la Junta municipal.

El 11 de agosto, no se celebró sesión por falta de asistencia de los señores Concejales.

(Se continuará).

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose formado por los señores Repartidores nombrados por la Administración de Contribuciones de la provincia al efecto el proyecto de derrama de consumos para el año económico actual, de entera conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo, desde este día queda de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día 20 del actual á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Lagunilla 11 de noviembre de 1895.

—El Alcalde, Silvestre Soto.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1894 á 1895

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Consta de 3.676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.	Tarifa.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO de del local de trabajo.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE	
												Trimestralmente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.
162	7.ª	4.ª	Carlos Ruiz Cuesta Azofra	San Francisco, 31	Albaredo	San Francisco, 31	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
163	"	"	Faustino Ibáñez Urquiza	Paseo del Espolón	Alpargatero	Travesía Pinar	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
164	"	"	Marcelino Gómez Val	San Roque, 36	Id.	San Roque, 36	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
165	"	"	Pedro Coniceros Pérez	Id., 25	Botero	Id., 25	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
166	"	"	Lino Corral Garrido	Mayor, 117	Carpintero	Mayor, 117	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
167	"	"	Manuel Robredo Oca	Pinar, 43	Id.	Pinar, 43	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
168	"	"	José Ruiz Metola	Medio, 38	Id.	Medio, 38	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
169	"	"	Ricardo Morales Bolinaga	Pinar, 104	Id.	Pinar, 104	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
170	"	"	Estanislao Sagasta Palacios	Id., 112	Id.	Id., 112	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
171	"	"	Melitón Mendi Marín	Id., 115	Id.	Id., 115	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
172	"	"	Cesáreo Martínez Cardenal	Plaza del Santo, 1	Id.	Plaza del Santo, 1	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
173	"	"	Pedro Urtiaga Agustín	Mayor, 14	Id.	Mayor, 14	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
174	"	"	Modesto Bargas (herederos)	Espolón, 49	Construcción de carros	Espolón, 49	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
175	"	"	Vicente Ibáñez Hernández	Puebla, 12	Id.	Puebla, 12	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
176	"	"	Vicente Mateo García	San Roque, 62	Id.	San Roque, 62	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36
177	"	"	Emilio Rioja Azofra	Id., 15	Id.	Id., 15	24		24	1.44	25.44	6.36	6.36

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
178	4. ^a	7. ^a	Isidoro Gómez Uruace (García)	San Francisco, 58	Construtor de carros	San Francisco, 58	24	24				24	144	25.44			6.36
179	"	"	Robustiano López García	Del Cristo, 6	Herrero	Del Cristo, 6	24	24				24	144	25.44			6.36
180	"	"	Saturino Palacios (Chavarría)	Espolón, 47	Id.	Espolón, 47	24	24				24	144	25.44			6.36
181	"	"	Gil Oliver Artola	Mayor, 113	Id.	Mayor, 113	24	24				24	144	25.44			6.36
182	"	"	Lázaro Gómez Pérez	Id., 104	Id.	Id., 104	24	24				24	144	25.44			6.36
183	"	"	Martín Imaña Ezquerro	Pinar, 550	Id.	Pinar, 550	24	24				24	144	25.44			6.36
184	"	"	Gabino Garrón Robledo	Id., 135	Id.	Id., 135	24	24				24	144	25.44			6.36
185	"	"	Dámaso Alonso Alegre	Puebla, 13	Id.	Puebla, 13	24	24				24	144	25.44			6.36
186	"	"	Ramiro Oller Angulo	Medio, 27	Hojalatero	Medio, 27	24	24				24	144	25.44			6.36
187	"	"	Alvaro Pablo Valle	Puebla, 20	Soldado	Puebla, 20	24	24				24	144	25.44			6.36
188	"	"	Indalecio Zárate Sacristán	Mayor, 77	Panadero	Mayor, 77	24	24				24	144	25.44			6.36
189	"	"	Juliana Villanueva Serrano	Medio, 4	Panadero horno fijo	Medio, 4	24	24				24	144	25.44			6.36
190	"	"	Guillermo Ochoa Cañas	Puebla, 10	Panadero de pan y tienda de pan	Puebla, 10	24	24				24	144	25.44			6.36
191	"	"	Aniceto Olmos Solas	Id., 28	Id.	Id., 28	24	24				24	144	25.44			6.36
192	"	"	Juan Marín Palacios	San Francisco, 47	Id. de carpintería	San Francisco, 47	24	24				24	144	25.44			6.36
193	"	"	Gregorio Navas Ruiz	Travesía Monjas, 6	Id. de carpintería	Travesía Monjas, 6	24	24				24	144	25.44			6.36
194	"	"	Domingo Méndiz Sierra	Idem Enseñada, 3	Id. de carpintería	Idem Enseñada, 3	24	24				24	144	25.44			6.36
195	"	"	Venancio Sáenz González	Id., 5	Id. de carpintería	Id., 5	24	24				24	144	25.44			6.36
196	"	"	Lorenzo Vitorés Oca	Medio, 76	Sastre	Medio, 76	24	24				24	144	25.44			6.36
197	"	"	Luca Ortega Morate	Pinar, 78	Id.	Pinar, 78	24	24				24	144	25.44			6.36
198	"	"	Formerio Corral Barrasa	P. San Francisco, 12	Id.	P. San Francisco, 12	24	24				24	144	25.44			6.36
199	"	"	Arsenio Bengoa Vila	San Roque, 34	Id.	San Roque, 34	24	24				24	144	25.44			6.36
200	"	"	Apolinar Gil Matute	Mayor, 44	Id.	Mayor, 44	24	24				24	144	25.44			6.36
201	"	"	Basilisa Olazabal Lacalle	Pinar, 84	Sillero de paja basta	Pinar, 84	24	24				24	144	25.44			6.36
202	"	"	Ruperto Torrealba Pozo	Medio, 84	Id.	Medio, 84	24	24				24	144	25.44			6.36
203	"	"	Narciso Fernández Ruiz	Puebla, 37	Id.	Puebla, 37	24	24				24	144	25.44			6.36
204	"	"	Andrés Gómez Pozo	Id.	Id.	Id.	24	24				24	144	25.44			6.36
205	"	"	Mateo Aceña Sebastián	Pinar, 97	Zapatero	Pinar, 97	24	24				24	144	25.44			6.36
206	"	"	Laureano Sacristán Metola	Plaza del Santo, 3	Id.	Plaza del Santo, 3	24	24				24	144	25.44			6.36
207	"	"	Nicanor Barrios Sancho	Medio, 62	Id.	Medio, 62	24	24				24	144	25.44			6.36
208	"	"	Antonio Barrios Sancho	Mayor, 59	Id.	Mayor, 59	24	24				24	144	25.44			6.36
209	"	"	Aquilino Barrios Sancho	Id., 71	Id.	Id., 71	24	24				24	144	25.44			6.36
210	"	"	Jerónimo González de Peña	Pinar, 58	Id.	Pinar, 58	24	24				24	144	25.44			6.36
211	"	"	Eugenio Barrasa Martínez	Id., 76	Id.	Id., 76	24	24				24	144	25.44			6.36
212	"	"	Norberto Castro Estebas	Medio	Id.	Medio	24	24				24	144	25.44			6.36
213	"	"	Anastasio Bañales Vila	Travesía Cruz, 11	Id.	Travesía Cruz, 11	24	24				24	144	25.44			6.36
214	"	"	Justo Gómez López	Pinar, 60	Id.	Pinar, 60	24	24				24	144	25.44			6.36
215	"	"	Telesforo Angulo Hormilla	Plaza del Santo, 4	Id.	Plaza del Santo, 4	24	24				24	144	25.44			6.36
216	"	"	Claudio Janda Hernando	Travesía Alameda, 3	Id.	Travesía Alameda, 3	16	16				16	96	16.96			4.24
217	5. ^a	3. ^a	Pablo Labarga Bustillo	Pinar, 28	Cobrador de efectos de bolsa	Pinar, 28	38	38				38	2.28	40.28			10.07
							SUMA LA TARIFA 4. ^a	4064				4064	243.84	4307.84			1076.96

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de quince mil doscientas pesetas veintitres céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 14 de abril de 1893.

Santo Domingo de la Calzada a 28 de mayo de 1894.—El Alcalde, D. Labarga.—El Secretario, Manuel del Solar.

Publicación y resultado.—D. Manuel del Solar, Abogado en ejercicio y Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 10 días contados desde el 28 de mayo último al día de la fecha ambos inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de junio de 1894.—Manuel del Solar.—V. B. El Alcalde, D. Labarga.

Conforme con su original. El Administrador, Pinao.